

Oficio N° 7301

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2008

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje y Mociones, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 20.066, de Violencia Intrafamiliar, en el siguiente sentido:

1) Agrégase en el inciso primero del artículo 3°, a continuación de la palabra “mujer”, la frase “, los adultos mayores”.

2) Intercálase en el inciso segundo del artículo 5°, a continuación del vocablo “edad”, la expresión “, adulto mayor”.

3) Agrégase en el inciso tercero del artículo 7°, a continuación de la expresión "se trate de", la frase "un adulto mayor, de".

Artículo 2°.- Modifícase la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia, en el siguiente sentido:

1) Agrégase en el artículo 84, el siguiente inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto:

"No se eximirá de esta obligación a ninguna de las personas indicadas en el inciso segundo del artículo 177 del Código Procesal Penal, salvo el caso de persecución penal propia."

2) Agréganse en el número 8 del artículo 92, los siguientes incisos:

"Tratándose de adultos mayores en situación de abandono, el tribunal podrá, cumpliéndose los requisitos establecidos en los artículos 130 y siguientes del Código Sanitario, decretar la medida de internación allí prevista.

Para estos efectos, se entenderá por situación de abandono, el desamparo que afecte a un adulto mayor que requiere de cuidados."

Artículo 3°.-Sustitúyese el artículo 489 del Código Penal, por el siguiente:

"Art. 489.- Están exentos de responsabilidad criminal y sujetos únicamente a la

civil por los hurtos, defraudaciones o daños que recíprocamente se causaren:

1º. Los parientes consanguíneos hasta el primer grado en la línea recta.

2º. Los cónyuges.

Esta excepción de responsabilidad criminal no será aplicable cuando la víctima sea un adulto mayor."."

Dios guarde a V.E.

JUAN BUSTOS RAMÍREZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados